

de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspensa "Basferlac, Sociedad Anónima", o los acreedores que represente los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, acúcese los edictos y despachos acordados expedir.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo dispongo, mando y firmo, doy fe.» Firmado y rubricado.—El Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario, José Antonio Marquinez Beitia.

Y para que sirva de publicación a los fines previstos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, extendiendo y firmo el presente en Girona a 30 de mayo de 1997.—El Secretario, José Antonio Marquinez Beitia.—22.998.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 491/1995, sobre juicio ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Emilio Braojos Parrizas y doña Gracia Palomo Velarde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda unifamiliar, tipo 4, del grupo de la Victoria, en término de Granada, calle Ruiz de Alda, número 32, que linda: Al frente, con dicha calle por donde tiene su entrada; derecha, entrando, calle Ruiz de Alda, 30; izquierda, entrando, calle Ruiz de Alda, 34, y fondo, lindero este del grupo. Su solar ocupa una superficie de 304 metros 3 decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al libro 73, tomo 569, finca número 7.057, antes número 46.705.

Tasada para subasta en 12.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana, número 23, piso 4.º D, en la planta 5.ª, a partir de la rasante de la calle sin número, calle Arzobispo Guerrero, de Granada, señalada con el número 23 y destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 66 metros 9 decímetros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda, teniendo en cuenta su supuesta entrada: Frente, pasillo descanso de este piso y a los cuartos D y F, aires del patio de luces y piso 4.º E; derecha, entrando, piso cuarto C y dichos aires del patio; izquierda, doña Josefa Blázquez Conesa; espalda, piso 4.º C de la calle Arzobispo Guerrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada, al tomo 650, libro 34, folio 192, finca registral número 1.338.

Valorada para subasta en 3.900.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—22.898.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadalajara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/1983, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Lirola Bajo y doña María Luisa Rodríguez Esteban, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1802000017032683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana número 6.666 del Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante), Ayuntamiento de Torreveja. Inscrita al libro 68, tomo 777, folio 71.

Tasada en 9.775.000 pesetas.

2. Quinta parte indivisa embargada de la finca urbana número 5.463 del Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Inscrita al libro 56, tomo 3.115, folio 8.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Quinta parte indivisa embargada de la finca, hoy urbana número 5.471 del Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Inscrita al libro 56, tomo 3.115, folio 21.

Tasada en 2.225.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eduardo Lirola Bajo y doña María Luisa Rodríguez Esteban.

Dado en Guadalajara a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—23.095.

GUADALAJARA

Edicto

Doña María Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 179/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Grúas Hermanos Pastor, Sociedad Limitada», don Aurelio Sánchez Roper, doña Victorina Santos Anguita, don Antonio Javier Pastor Esteban, doña Emilia Pastor Esteban y doña Ana Beatriz Pastor Esteban, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1820-000-18-0179-97, oficina número 180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote número 1. Finca urbana número 3, vivienda de plantas primera y segunda alta, formando un dúplex, señalada con la letra B, frente derecha mirando desde el camino de Brihuega. Tiene una extensión superficial construida de 156 metros 70 decímetros cuadrados, y útil de 130 metros 63 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón, cocina, dos cuartos de baño, cuarto de estar y seis dormitorios. Linda, mirando desde la calle de su situación: Derecha, la finca número 2; izquierda, vuelo del tejado de la nave de la planta baja; fondo, doña Eulalia García, y frente, camino de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 911, libro 44, folio 171, finca número 4.372, inscripción cuarta.

Dicha finca tiene un valor de tasación de 15.547.932 pesetas.

Lote número 2. Finca urbana número 2, vivienda de plantas primera y segunda alta, formando un dúplex, señalada con la letra A, frente derecha mirando desde el camino de Brihuega. Tiene una extensión superficial construida de 160 metros 79 decímetros cuadrados, y útil de 140 metros 43 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón, cocina, dos cuartos de baño, cuarto de estar y seis dormitorios. Linda, mirando desde la calle de su situación: Derecha, calle de San Sebastián; izquierda, finca número 3; fondo, doña Eulalia García, y frente, camino de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 911, libro 44, folio 176, finca número 4.371, inscripción cuarta.

Dicha finca tiene un valor de tasación de 14.443.937 pesetas.

Dado en Guadalajara a 2 de abril de 1998.—La Secretaria, María Rocio Guerrero Egido.—23.080.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Rocio Guerrero Egido, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 67/1995, se tramita procedimiento de juicio eje-

cutivo a instancia de «Amenduni Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Mauro García Ortega, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1820/000/17/67/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Paquete de acciones, comprendidas entre los números 1 al 37.105, ambos inclusive, pertenecientes a la razón social «Aceites Baja Alcarria, Sociedad Anónima», con domicilio social en Mazuecos (Guadalajara); anotado su embargo en el Registro Mercantil de Guadalajara, en el tomo 216, sección octava, folio 207, hoja GU-1776, anotación letra A. Tasado en 8.552.500 pesetas.

Dado en Guadalajara a 6 de abril de 1998.—La Secretaria, Rocio Guerrero Egido.—23.083.

HARO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Nicanor Castellanos Iglesias, doña Teresa Valderrama Rebolgar y representante legal de la mercantil «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuen-

ta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2248000018001498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Elemento 17. Vivienda unifamiliar distinguida con el número 17, sita en el edificio constituido por 19 viviendas unifamiliares adosadas, con frente a los viales públicos, distinguidos por las avenidas de José Antonio y de Camino de Zarratón, y a la zona verde pública en Casalarreina (La Rioja). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.700, folio 101, finca 6.532.

Valorado en 12.250.000 pesetas.

Dado en Haro a 6 de abril de 1998.—El Secretario.—22.996.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

En los autos de divorcio número 303/1997, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Andrés Ferreres San Nicolás, representado por el Procurador de los Tribunales don Jordi Xipell Suazo, contra doña Rosa María Vidal Bonet, recayó en fecha 3 de abril de 1998 la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 104/98.—En la ciudad de Hospitalet de Llobregat a 3 de abril de 1998. La ilustrísima señora doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los autos de divorcio, seguidos a instancia de don Andrés Ferreres San Nicolás, representado por el Procurador de los Tribunales don Jordi Xipell Suazo, contra doña Rosa María Vidal Bonet, sobre divorcio. Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. Fallo.—Estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Jordi Xipell Suazo, en nombre y representación de don Andrés Ferreres San Nicolás, contra doña Rosa María Vidal